



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

mediante á lo adelantado del tiempo y rex cumplido  
Arreñaiado por cartambre desta ciudad para ser rex dha  
Cañe: Entendido por esta ciudad suenda que con  
cluido que sea el de dhar setenta ó sesar se conten  
los demar de san dober la facultad de poder dis  
poner de sus cosas

Sob. rambra del la ciudad Dixo que traviendo entendiendo que  
Albuson — en la rambra del Albuson y para ser donde  
los verinos de Nucia harian Echo una tomar  
que extraviaran el curso natural de la agua  
de suenda de rambra Ciudad separò por sus  
Cavalleros Comisarios á la repocicion de  
aquellas, segun consta de las diligencias  
que se practican en este asunto; Pero  
pcto á tener noticia de que posteriormente  
dha verinos ámbueto á levantar dha tomar  
Acuesa que por el presente secretario  
dha por Corera, separe á dho sitio de la rambra,  
y como actuado desta dependencia, levantando  
peritos de su satisfacion, examinare y ranoza  
la obediencia que hubiere, dando cuenta á esta  
ciudad con Certificacion de todo para en su  
virtud resolver lo que correspondiere á el remedio  
de dha verinos, pagando el  
Mairdomo de propios desta ciudad el costo

